

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del doce de febrero de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García tomar nota de que se mantienen en lista los recursos de reclamación 419/2024 y 676/2024, derivado de la tramitación de diversos impedimentos listados. La secretaria de acuerdos fue dando los datos de identificación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 676/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

Enseguida, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados en la ponencia conjunta. La secretaria **Jazmín Bonilla García** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5694/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA:
TIENDAS SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek se separa de consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7058/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
KARINA PONCE NEGRETE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7127/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO:
PETRÓLEOS MEXICANOS.
RECURRENTE: BASILIA CARMEN RAMÍREZ ACOSTA Y/O BASILIA DEL CARMEN RAMÍREZ ACOSTA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5008/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
RAÚL GUTIÉRREZ AGÜERO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6665/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
JISELA RODRÍGUEZ NAVARRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6956/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO:
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ANTES BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, "BANSEFI".
RECURRENTE: HÉCTOR SAN ROMÁN ARREAGA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7117/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO:
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
RECURRENTE: HÉCTOR SAN ROMÁN ARREAGA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7183/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
SERGIO ESPINOZA SERRANO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7366/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JOSÉ ÁNGEL CASTRO SÁNCHEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7535/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
EJIDO LA MATANZA, MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7027/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JAIME LAGUNES REYES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5745/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
COMUNIDAD AGRARIA DEL POBLADO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6884/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
INTEGRADORA DE SERVICIOS ÁGUILA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7116/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO:
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO.
RECURRENTE: HÉCTOR SAN ROMÁN
ARREAGA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 545/2024

QUEJOSA:
MIRTHA ORALIA ALBÁÑEZ LUCERO.
RECURRENTE: SUBDIRECTORA DE
AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.**

AMPARO EN REVISIÓN 694/2024

QUEJOSAS Y RECURRENTES:
RESPALDO FINANCIERO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y
OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO.**

AMPARO EN REVISIÓN 714/2024

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO EN CONTRA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD 7/2024,
PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO

INCONFORME:
TARJETAS BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. HA QUEDADO SIN MATERIA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO DICTADA POR EL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. TERCERO. NO SE SURTEN LOS SUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DE**

LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XVI, CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 199, PÁRRAFO ÚLTIMO, DE LA LEY DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2024.

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2024.

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024.

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2024.

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota de que quedan en lista la controversia constitucional 109/2024 y el amparo en revisión 697/2024; asimismo, tomar votación nominal del amparo directo en revisión 7227/2024 y el amparo en revisión 211/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
109/2024**

**ACTOR:
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 697/2024

**QUEJOSO:
MARCOS MARIO CZACKI HALKIN, EN DEFENSA DE LA ELEFANTA AFRICANA 0.1.0**

DE NOMBRE “ELY” (LOXODONTA AFRICANA). RECURRENTES: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OTRAS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7227/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
PROVEEDORA DE ALAMBRES DEINFRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, Y/O PROVEEDORA DE
ALAMBRES DE INFRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA SENTENCIA RECLAMADA. TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO EN REVISIÓN 211/2024

**QUEJOSO:
JESÚS SANTANDER LÓPEZ.
RECURRENTES: CONSEJO UNIVERSITARIO
Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

El proyecto propone: **PRIMERO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL RECTOR Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. SEGUNDO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE HACE AL ACTO RECLAMADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, RELATIVO A LA OMISIÓN DE OTORGAR RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS POR LA JUEZ DE DISTRITO. QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

Después de su deliberación y en votación nominal se tuvo un empate, en la que los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek votaron en contra de la propuesta, mientras que las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama votaron a favor, por lo que el asunto debe quedar en lista y, en consecuencia, solicitar la designación de

un Ministro o Ministra de la Primera Sala de este Alto Tribunal para estar en posibilidad de resolver el expediente.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 726/2024

QUEJOSO:
BISMARCK HERNÁNDEZ ACOSTA.
RECURRENTE: LA PARTE QUEJOSA Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2024

ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que fueron retirados el amparo en revisión 583/2024 y la contradicción de criterios 266/2024 y que quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y el amparo en revisión 492/2023; asimismo, tomar votación nominal de la contradicción de criterios 259/2024 y del recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 18/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 583/2024

QUEJOSA:
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ.
RECURRENTE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 266/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCERO DEL SEXTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023

QUEJOSO:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.
RECURRENTE: EL QUEJOSO Y OTRAS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 259/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR), EL NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-NORTE) Y EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR).

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.** El Ministro Javier Laynez Potisek formulará voto aclaratorio.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 18/2024

INCONFORME:
SEBASTIANA TOXQUI XOCHIMITL.

El proyecto propone: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 11/2024 POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO.**

Después de su deliberación se desechó la propuesta al haber obtenido tres votos en contra de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek. Ante la decisión tomada por la mayoría, el Ministro Presidente, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que, de acuerdo con el turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, el expediente se returnaba a su ponencia.

El Ministro Presidente instruyó a la Secretaría de Acuerdos identificar de manera sucesiva el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024

PARTE ACTORA:
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREE EN LA**

PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Y SUS ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024 Y 36/2024

**PARTE ACTORA:
PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Y SUS ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024 Y 36/2024.**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2024

**PARTE ACTORA:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota de que queda en lista el amparo en revisión 488/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 488/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MINERA PEÑASQUITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

Enseguida, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 616/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
UNIVERSAL MUSIC GROUP MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA UNIVERSAL MUSIC GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ARTÍCULO 355 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA EL ESTUDIO DEL RESTO DE LOS ARGUMENTOS FORMULADOS.**

AMPARO EN REVISIÓN 702/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
CENTRO PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y PRESERVACIÓN
CULTURAL DEL JIMADOR, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIONES I, II, III, X, XI Y XIII, Y 151, FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ABROGADA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto concurrente.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
199/2024**

**ACTOR:
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con seis minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

